

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**N° 7 -2021-PRONIS**

Lima, **10 FEB. 2021**

**VISTOS:**

El expediente N° ADM01837-2021, que contiene el Informe N°322-2021-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de fecha 9 de febrero de 2021, Proveído N°227-2021-MINSA/PRONIS-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas, del 9 de febrero de 2021, el Memorando N° 1790-2020-MINSA/PRONIS-UO y el Informe Legal N°056-2021-MINSA/PRONIS-UAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina su naturaleza, procesos y estructura funcional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1111-2020/MINSA del 31 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud para el año fiscal 2021, que comprende a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, mediante la Resolución de Coordinación General N° 01-2021-PRONIS-CG del 05 de enero de 2021, la Coordinación General del PRONIS delegó a diversos funcionarios y servidores, facultades bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la citada Ley;



Que, en atención a lo señalado, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 01-2021-PRONIS de fecha 13 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2021;

Que, en atención a lo señalado, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 05-2021-PRONIS de fecha 3 de febrero de 2021 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2021;

Que, en atención a lo señalado, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 06-2021-PRONIS de fecha 5 de febrero de 2021 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2021;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, disponen que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Entidad, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la referida directiva dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación, donde deba prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación;

Que, mediante Informe N° 322-2021-MINSA/PRONIS/UAF-SUL del 9 de febrero de 2021, la Sub Unidad de Logística solicitó la inclusión de un procedimiento de selección al PAC 2021, en conformidad al requerimiento solicitado a través del Memorando N° 1790-2020-MINSA/PRONIS-UO de fecha 9 de octubre de 2020;

Que, a través del Proveído N° 227-2021-MINSA/PRONIS-UAF del 9 de febrero de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 322-2021-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística, mediante el cual sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONIS del Año Fiscal 2021 en virtud a lo antes indicado, además señala que el referido procedimiento esta detallado en el Anexo 01, y que se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, que comprende a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

### ANEXO 01 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIRSE AL PAC 2021

PAC N°	DESCRIPCION	MONTO	SUSTENTO
17	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PENDIENTE DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGIÓN PUNO-EQUIPOS MÉDICOS (ELECTROCARDÍOGRAFO)	S/ 41,500.00	Conforme al Memorando N° 1790-2020-MINSA/PRONIS-UO.



Que, mediante el Informe Legal N° 056-2021-MINSA/PRONIS-UAJ del 10 de febrero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable sobre la procedencia de aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021, al encontrarse conforme al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en el marco de los Principios de Eficacia y Eficiencia, así como el enfoque de la gestión por resultados, que regulan las contrataciones del Estado, los mismos que señalan que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Resolución de Coordinación General N° 01-2021-PRONIS-CG, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2021 y;

Con las visaciones de la Sub Unidad de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica;

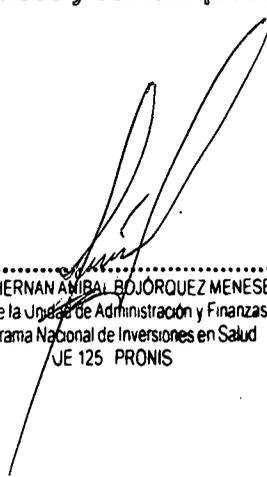
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud para el Año Fiscal 2021, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Sub Unidad de Logística publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, conforme a lo señalado en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

**Regístrese y comuníquese.**

  
ECON HERNAN AMAL BOJÓRQUEZ MENESES  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
JE 125 PRONIS

